

07

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE**

RADICAC. No. 765204003007-2019-00328-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veinte
(2020)..-

Visto el memorial presentado el 16 de febrero de la presente anualidad, por la apoderada actora aportando la notificación realizada a la demandada según las voces del decreto 806 de 2020 y solicitando en consecuencia se dicte auto de seguir adelante la ejecución, no obstante se observa que la dirección a que fue enviado el correo contentivo de la notificación no ha sido reportado como de recibo de la misma, por lo que el Despacho:

D I S P O N E:

- GLOSAR sin tener en cuenta la notificación realizada a la demandado por no estar conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Ana Rita Gómez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: BANCOLOMBIA.

DDO: AMANDA FLOR BASTIDAS QUITANO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
- VALLE**

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 24 MAR 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 038
de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.**